

1974

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUS-

TRIAL " SOCIEDAD ANONIMA SAN --

LUIS " .-.

..Cuantía s/ 4'000.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador, a los once días del mes de Ju-

lio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, doctor -

Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del cantón, com-

parecieron los señores don Enrique Ponce Luque, casado, eje-

cutivo, e Ingeniero don León Febres Cordero Ribadeneira, ca-

sado, en sus calidades de Vice - Presidente encargado de

la Presidencia y Gerente, respectivamente, de la Compañía

Industrial " Sociedad Anónima San Luis ", según nombramien-

tos inscritos que presentan para su inserción; mayores de

edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con

domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de cono-

cer doy fé; y , procediendo con amplia i entera libertad

y bién instruídos de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Esta-

tutos, para su otorgamiento me presentaron la minuta y do-

cumentos siguientes:- S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase

insertar en el protocolo a su cargo una escritura por me-

dio de la cual conste el aumento de capital y reforma de -

Estatutos, contenidas en las siguientes cláusulas :- P R I-

M E R A :- Por escritura pública otorgada el día veinte y

nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos ante el

Notario Público señor Federico Bibiano Espinoza, fué cons-

1 tituída la compañía industrial denominada hoy " Sociedad
 2 Anónima San Luís ".- Por escritura pública extendida el
 3 diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres,
 4 ante el Notario Público señor Pedro Segundo Alcívar Morei-
 5 ra, fueron reformados dichos estatutos.- Por escritura pú-
 6 blica otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos
 7 sesenta i cuatro, ante el Notario Público señor doctor -
 8 Juan de Dios Morales Arauco fueron nuevamente reformados
 9 los Estatutos, sufriendo una última reforma por escritu-
 10 ra pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falco-
 11 ní Ledesma con fecha veinte i siete de mayo de mil nove-
 12 cientos sesenta i ocho, en la que también se aumentó el
 13 capital social.- S E G U N D A .- La Junta General de Ac-
 14 cionistas de la Sociedad Anónima San Luís, en sesión cele-
 15 brada el día diez i seis de Mayo de mil novecientos seten-
 16 ta y cuatro, por unanimidad, resolvió aumentar el capital
 17 de la compañía a once millones de sucres, así como refor-
 18 mar los Estatutos de la misma, en los términos que cons-
 19 tan en la copia del acta de la aludida Junta i que se acom-
 20 paña para que se inserte como parte integrante de esta es-
 21 critura.- T E R C E R A :- En virtud de los antecedentes
 22 expuestos, los señores Enrique Ponce Luque, e Ingeniero
 23 León Febres Cordero Ribadeneira, en sus calidades de Vice-
 24 Presidente encargado de la Presidencia i Gerente de la
 25 compañía, en el órden indicado, debidamente autorizados
 26 para el efecto por la Junta General de Accionistas, hacen
 27 las siguientes declaraciones :- a) El capital social de
 28 la compañía queda elevado a once millones de sucres, que

+

1 - estará representado por once mil acciones ordinarias, no-
2 - minativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una;
3 - b) Que la suscripción y pago de las acciones por el au-
4 - mento, se efectuó por compensación de créditos, tal como
5 - consta del Acta de Junta General mencionada en la cláusula
6 - la Segunda ; y, c) Como consecuencia de lo resuelto por
7 - la Junta General de Accionistas, los Estatutos de la com-
8 - pañia " Sociedad Anónima San Luis ", quedan reformados y
9 - aumentado su capital en los términos señalados, en la tan-
10 - tas veces mencionada acta de Junta General indicada en la
11 - cláusula Segunda de esta escritura.- Agregue usted señor
12 - Notario las cláusulas de estilo.- (firmado).- Alfredo -
13 - Baquerizo L., Doctor Alfredo Baquerizo Lince, Abogado. Re-
14 - gistro Número cero catorce.- (Hasta aquí la minuta).- "Jun-
15 - ta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el -
16 - día diez i seis de mayo de mil novecientos setenta i cua-
17 - tro.- En Guayaquil, a las diez de la mañana del día diez
18 - y seis de mayo de mil novecientos setenta i cuatro, en la
19 - oficina de la Compañía, ubicada en la calle El Oro número
20 - ciento nueve de esta ciudad, se reunió la Junta General
21 - Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima San
22 - Luis, con la asistencia de las siguientes personas : se-
23 - ñores Enrique Ponce Luque e Ingeniero León Febres Cordero
24 - Ribadeneyra en sus calidades de Vice-Presidente y Gerente
25 - de " Industrial Molinera C.A. " i representantes legales
26 - de la misma, según nombramientos presentados para accredi-
27 - tar su personería i que se ordena agregar al expediente
28 - de esta sesión, son seis mil novecientos noventa i seis

acciones de propiedad de la indicada compañía; señor Enrique Ponce Luque representando una acción de su propiedad; señor Miguel Macías Burnham, representando una acción de su propiedad y una acción de propiedad del señor Luis Noboa Naranjo, de acuerdo a la carta poder presentada i que también se ordenó agregar a los documentos que deben formar parte del expediente de esta sesión; y señor Carlos Aguirre Avilés, representando una acción de su propiedad.- Asistieron, además, los comisarios de la Compañía, señores Mario Vernaza Requena i Juan Alfredo Moreira Baquerizo, Todos los accionistas presentaron los títulos de las acciones con la anticipación de Ley.- Como los asistentes representan íntegramente el capital pagado, por unanimidad resolvieron constituirse en sesión i que en ella se trate sobre el aumento de capital i reforma de Estatutos de la compañía i que, tal como lo faculta el artículo doscientos setenta y tres en la Ley de Compañías, esta Junta General se encuentra legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos.- Tomadas unánimemente estas decisiones, procedieron a instalarse en sesión, presididos por el señor Enrique Ponce Luque, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía, encargado de la Presidencia de la misma, actuando como Secretario el Gerente señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneira, tal como lo dispone el artículo undécimo de los Estatutos.- El señor Presidente declaró instalada la sesión y expuso a los señores miembros de la Junta que con motivo del incremento de las actividades de la compañía

se hacía necesario una elevación del capital de la misma, por las razones que pasó a explicar en forma detallada y amplia, concluyendo que se requería aumentar el capital en cuatro millones de sucres, esto es, para llegar a once millones de sucres de capital ; que para efecto de este aumento, tal como lo faculta el numeral segundo del artículo ciento ochenta i ocho de la Ley de Compañías, se lo podía hacer por una compensación de créditos, ya que en la actualidad la Compañía es deudora de la accionista Industrial Molinera C.A. por una suma mayor. El señor Presidente explicó, además, que de acuerdo a la propuesta únicamente habría que entregar a Industrial Molinera C.A. las acciones correspondientes a la totalidad del aumento, es decir, cuatro mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Luego de estudiar detenidamente el punto la Junta, por unanimidad, resolvió elevar el capital de la Compañía a once millones de sucres, sobre los siete millones de sucres que es el capital actual; que en representación de dicho aumento se emitan cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; que para el pago de las nuevas acciones se hará una compensación de crédito con la compañía Industrial Molinera C.A., por un monto de cuatro millones de sucres, de lo que al momento le está adeudando la sociedad Anónima San Luís; y que, en consecuencia de este aumento, deberá entregarse a la compañía Industrial Molinera C.A. cuatro mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.- A continuación, el señor Presidente

1 indicó que era necesario reformar algunos artículos de -
 2 la compañía para actualizarlos con las disposiciones vi-
 3 gentes en la Ley de la materia, así como por el aumento
 4 de capital, razón por la cual ponía a consideración y -
 5 resolución de la Junta el siguiente proyecto de reformas:
 6 P r i m e r a .- En la parte final del artículo Tercero,
 7 en lugar de donde dice : " las dos terceras partes del ca-
 8 pital social ", dirá : " la mitad más uno del capital pa-
 9 gado concurrente a la sesión ".- S e g u n d a .- El -
 10 artículo Cuarto, dirá : " Capital Social .- El capital
 11 social de la compañía, en adelante será de once millones
 12 de sucres, dividido en once mil acciones ordinarias, no-
 13 minativas, de un valor nominal de un mil sucres cada -
 14 una ".- T e r c e r a .- El artículo quinto, dirá: "De
 15 las Acciones .- Las acciones serán nominativas, con nume-
 16 ración corrida del uno al once mil. La propiedad de las
 17 acciones se transferirá en la forma determinada en la -
 18 Ley.- Cada título podrá representar cualquier número de
 19 acciones i serán firmados por el Presidente i el Gerente
 20 de la compañía, o por quienes los subroguen ".- C u a r -
 21 t a .- En el literal a) del artículo Sexto, donde di-
 22 ce: " seis días seguidos ", dirá : " tres días seguidos ".
 23 Q u i n t a .- En el artículo Octavo, después de donde
 24 dice : " sin limitación alguna " aumentar : " pudiendo, in-
 25 clusive, sin necesidad de autorización de la Junta Gene-
 26 ral, comprar, vender, hipotecar, sustituirse en deudas
 27 con garantía hipotecaria y constituir gravámenes, y la
 28 ejercerán : " En lo demás, continuará la misma redacción.

1 S e x t a .- En el literal a) del artículo Décimo, don-
 2 de dice : cualquier día del trimestre calendario ", dirá:
 3 " cualquier día del primer trimestre calendario ".- S é p-
 4 t i m a .- El artículo Décimo Segundo, dirá : " Los ac-
 5 cionistas podrán hacerse representar en la Junta General
 6 por persona extraña o, por otro accionista, mediante car-
 7 ta-poder dirigida al Presidente o al Gerente.- El documen-
 8 to que acredita la representación quedará archivado en la
 9 secretaría, entre los documentos que deben formar parte
 10 de la sesión ".- O c t a v a .- El artículo Décimo Terce-
 11 ro, dirá : " Mayoría Requerida .- Salvo los casos expresa-
 12 mente exceptuados en la Ley o éstos Estatutos, toda reso-
 13 lución de la Junta General será adoptada por mayoría que
 14 represente la mitad más uno del capital concurrente a la
 15 reunión. Cada acción liberada dará derecho a un voto".-
 16 N o v e n a .- En el artículo Décimo Quinto, después del
 17 literal e) aumentar el siguiente : " f) Comprar, vender,
 18 hipotecar, sustituirse en deudas con garantía hipotecaria
 19 y constituir gravámenes, sin necesidad de autorización de
 20 la Junta General ; y ". El literal f) del mismo artículo
 21 se cambiará por g).- D é c i m a .- En el artículo Décimo
 22 Sexto, al final del literal b), agregar : " y, conjuntamen-
 23 te con el Gerente, ejercer las atribuciones señaladas para
 24 el Presidente en el literal f) del artículo Décimo Quinto;
 25 " Lo demás continuará igual.- D é c i m a P r i m e r a .-
 26 En el artículo Décimo Séptimo, al final del literal a), au-
 27 mentar : " y, conjuntamente con el Vicepresidente, ejercer
 28 las atribuciones señaladas al Presidente en el literal f)

X

1 del artículo Décimo Quinto ;". En lo demás, el artículo
2 continuará con la misma redacción.- D é c i m a S e g u n -
3 d a .- El artículo Vigésimo, dirá : " La Junta General -
4 Extraordinaria de Accionistas, convocada con este exclu-
5 sivo objeto, es la llamada a conocer la reforma de los -
6 presentes Estatutos y para su resolución, se requerirá -
7 de una mayoría de votos que represente, cuando menos, la
8 mitad más uno del capital pagado concurrente a la reunión.
9 " D é c i m a T e r c e r a .- El artículo Vigésimo -
10 Primero, dirá : " Prórroga o Disolución.- La Junta General
11 resolverá sobre la prórroga y disolución de la compañía -
12 con una mayoría de votos que represente, cuando menos la
13 mitad más uno del capital concurrente a la reunión.- D é -
14 c i m a C u a r t a .- El artículo Vigésimo Segundo, di-
15 rá : " La Compañía se disolverá forzosamente por las cau-
16 sas determinadas en la Ley y por decisión de la Junta Ge-
17 neral de Accionistas, con un número de votos que represen-
18 te, cuando menos, la mitad más uno del capital pagado -
19 concurrente a la reunión.- Una vez resuelto por la Junta
20 General, la misma procederá a nombrar liquidadores, con-
21 firiéndoles las facultades que fueren necesarias para
22 un fiel cumplimiento de su misión, de conformidad con -
23 las prescripciones legales, señalándoles el plazo que
24 creyere necesario para el fiel cumplimiento de su come-
25 tido.".- La Junta Luego de estudiar el proyecto presenta-
26 do, lo aprobó por unanimidad i resolvió autorizar a los
27 señores Enrique Ponce Luque e Ingeniero León Febres Cor-
28 dero Ribadeneyra, Vicepresidente encargado de la Presi-

doncia y Gerente de la Compañía, en el orden indicado, para que puedan proceder al otorgamiento y suscripción de todos los instrumentos que sean necesarios para formalizar este aumento de capital con la reforma de los Estatutos y a practicar cuantas diligencias se requieran, con el propósito de darles pleno valor legal.- Por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de reposo para la redacción de esta acta la misma que, una vez reinstalada la reunión, fué leída por secretaría i aprobada por todos los asistentes y se levantó la sesión.- (firmado).- Enrique Ponce Luque.- Presidente.- (firmado).- León Febres Cordero R.- Secretario.- (firmado).- Miguel Macías Burnham.- (firmado).- Carlos Aguirre Avilés.- (firmado).- Mario Vernaza R.- (firmado).- Juan A. Moreira.-" Certifico : Que esta copia es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima San Luis, a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, once de julio de mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado).- L. Febres Cordero.- León Febres Cordero R.- Secretario".- " Sociedad Anónima " San Luis ",- Hacienda San Luis.- Cuna del mejor ganado cebú y Santa Gertrudis en el Ecuador.- Hacienda San Luis, Juján Guayas.- Capital : siete millones de sucres.- El Oro ciento nueve.- Teléfono Comutador : trescientos cuarenta y dos mil sesenta.- P.O. Box seiscientos cuarenta y cuatro.- Cables : Molino.- Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Enrique Ponce Luque, Ciudad.-

1 - Estimado señor :- Me es grato comunicarle que la Junta Ge-
 2 - neral de Accionistas de Sociedad Anónima " San Luis ", en
 3 - sesión de hoy, resolvió reelegir a usted para el cargo de
 4 - Vicepresidente de la compañía en el presente año.- Parti-
 5 - cular que pongo en su conocimiento para los fines consi-
 6 - guientos.- Muy atentamente.- (firmado) L. Febres Corde-
 7 - ro., Ingeniero León Febres Cordero R., Gerente - Secreta-
 8 - rio.- Acepte el Nombramiento.- (firmado) E. Ponce L.,
 9 - Enrique Ponce Luque.- Queda inscrito el presente Nombra-
 10 - miento de fojas ocho mil cuatrocientos setenta y tres a
 11 - ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro, número mil cien-
 12 - to cuarenta y nueve del Registro Mercantil, anotado bajo
 13 - el número siete mil quinientos cuarenta y dos del Reper-
 14 - torio.- Se archivan los comprobantes de Registro y Defen-
 15 - sa Nacional.- Guayaquil, Mayo diez y seis de mil novecien-
 16 - tos setenta y cuatro.- Lo Certifico.- (firmado) J. San-
 17 - tiago Castillo Barredo, Doctor José Santiago Castillo Ba-
 18 - rredo.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-
 19 - (Hay un sello).- " Sociedad Anónima " San Luis ".- Ha-
 20 - cienda San Luis.- Cuna del Mejor Ganado Cebú y Santa Ger-
 21 - trudis en el Ecuador.- Hacienda San Luis, Juján Guayas.-
 22 - Capital : siete millones de sucres.- El Oro ciento nueve.-
 23 - Teléfono Comutador : trescientos cuarenta y dos mil se-
 24 - senta.-, P.O. Box seiscientos cuarenta y cuatro.- Cables :
 25 - Molino.- Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil, Marzo catorce
 26 - de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Ingeniero León
 27 - Febres Cordero Ribadeneyra, Ciudad.- Estimado señor :- Me
 28 - es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de

1 Sociedad Anónima " San Luis ", en sesión de hoy, resolvió
2 reelegir a usted para el cargo de Gerente de la Compañía
3 en el presente año.- Particular que pongo en su conocimiento-
4 to para los fines consiguientes.- Muy atentamente.- (fir-
5 mado)-E. Ponce L., Enrique Ponce Luque., Vicepresidente
6 Encargado de la Presidencia.- Acepto el Nombramiento.- -
7 (firmado) L. Febres Cordero., Ingeniero León Febres Cor-
8 dero R.- Queda inscrito el presente Nombramiento de fojas
9 ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco a ocho mil cuatro-
10 cientos ochenta y seis, número mil cuatrocientos treinta
11 y cinco del Registro Mercantil, anotado bajo el número sie-
12 te mil quinientos cuarenta y ocho del Repertorio.- Se ar-
13 chivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.-
14 Guayaquil, Mayo diez y seis de mil novecientos setenta y
15 cuatro.- Lo Certifico.- (firmado) J. Santiago Castillo
16 Barredo, Doctor José Santiago Castillo Barredo, Registra-
17 dor de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).
18 Es fiel transcripción de los originales que me fueron pre-
19 sentados, los mismos que una vez insertados en esta escri-
20 tura los devolví a los interesados.- Se me consignó el va-
21 lor correspondiente a las tasas judiciales de Carátula y
22 veinte por ciento, sobre los derechos de Notario y Regis-
23 trador de la Propiedad para ser pagados en el momento oportu-
24 no.- Quedan agregados los recibos de pago de timbres -
25 Fiscales y Colegios Nacionales " Aguirre Abad " y Dolores
26 Sucre", que gravan a esta escritura.- Por tanto, los seño-
27 res otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minu-
28 ta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta es-

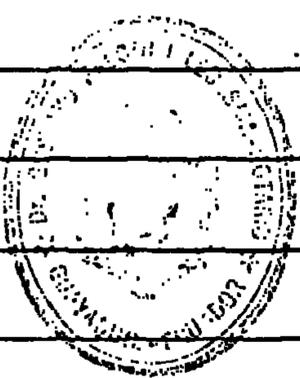
I

1 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgan-
2 tes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
3 conmigo. Doy fé.- (firmado).- L. Febres Cordero R.- C.T.
4 Cía. # 040.539.- Reg. Cont. # 0990015406001.- (firmado).-
5 E. Ponce L.- (firmado). Gustavo Falconi L.- Número
6 ciento diez i nueve mil trescientos ochenta i ocho.- Por
7 ocho mil sucres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colectu-
8 ria.- Recibi de S.A. San Luis la suma de ocho mil sucres
9 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Agui-
10 rre Abad i Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las es-
11 crituras públicas.- Impuesto sobre la cuantia de cuatro
12 millones de sucres.- Guayaquil, julio doce de mil nove-
13 cientos setenta y cuatro.- El Colector.- (firma ilegí-
14 ble).- Notaria Quinta.- Orden numero ciento treinta i
15 un mil ciento ochenta i cuatro.- Hay un sello.- Uno-R.-
16 Un millón seiscientos catorce mil quinientos treinta y
17 ocho.- Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de Re-
18 caudaciones de Guayas. Fecha Julio doce/ setenta i cuatro.
19 Nombre Notaria Quinta doctor Gustavo Falconi L.- Por con-
20 cepto de : Emisión de acciones Sociedad Anónima San Luis
21 (Industrial) cuatro mil acciones.- Cuantia : cuatro mi-
22 llones de sucres.- Fiscales : ocho mil sucres.- Salud :
23 ocho mil sucres.- Total : diez i seis mil sucres.- (fir-
24 mado).- Ilegible .- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-
25 Uno-R.- Un millón seiscientos catorce mil quinientos trein-
26 ta i nueve. Ministerio de Finanzas Jefatura Provincial de
27 Recaudaciones de Guayas. Fecha Julio doce/ setenta i cua-
28 tro. Nombre Notaria Quinta doctor Gustavo Falconi Ledes-

[Handwritten mark]

1 ma. Por concepto de : Aumento de capital Soc. Anonima San
 2 Luis.- Cuantia : cuatro millones de sucres.- Fiscales :
 3 cuarenta i cuatro mil sucres.- Salud: veinte sucres.-To-
 4 cuarenta y
 5 tal :/cuatro mil veinte sucres.- (firma ilegible).-Jefe
 6 de Recaudaciones o Recibidor.- Enmendado :resolverá,-Vale.
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15

9 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero esta primera
 10 copia, sellada i firmada en Guayaquil, a doce de julio de
 11 mil novecientos setenta y cuatro.-



16 De conformidad con la resolución número 3.620 del Intendente
 17 de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fojas --
 18 4.629 a 4.646; número 230 del Registro Mercantil, en el Libro
 19 de Industriales; y, anotada bajo el número 14.460 del Reperto-
 20 rio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacio-
 21 nal.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos setenta
 22 y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

25 Se tomó nota de esta escritura a fojas 1.685 del Registro Mer-
 26 cantil de mil novecientos cuarenta y dos; 1.433 del mismo Re-
 27 gistro de mil novecientos cuarenta y tres; 1.775 del propio Re-
 28 gistro de mil novecientos cincuenta y uno; 728 del Registro -

I

1 Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco; y, 8.294 del mis
2 no registro de mil novecientos sesenta y ocho; al margen de las
3 inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil
4 novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

5
6
7 Certificado: Que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes
8 de pagos de Registro, Defensa Nacional, Timbres y Cámara de
9 Industrias, correspondientes a la Matrícula de Comercio de la
10 Compañía Industrial "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS".- Guayaquil,
11 Septiembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.- El Re-
12 gistrador de la Propiedad.-

13
14
15
16
17
18
19 CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición
20 correspondiente al día martes diez y siete de septiembre
21 de mil novecientos setenta y cuatro, Año 91, N° 32.544, -
22 se ha publicado el extracto de la escritura pública de -
23 aumento de capital y reforma de estatutos de la "SOCIEDAD
24 ANONIMA, SAN LUIS" y la razón de su aprobación.-

25 Guayaquil, Septiembre 17 de 1.974



26
27 *Abg. Marcelo Santos Vera*

28 Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO